

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 26 números vale un peso.

Bogotá, 21 de marzo de 1874.

Oficina central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de vigilancia de los distritos.

DECIMOSETIMO PROFESOR

QUE DARA LA ESCUELA NORMAL DE INSTRUCTORES DE CUNDINAMARCA.

En los días 21, 22, 23 y 24 del corriente mes, de las cinco de la tarde a las siete de la noche, tendrán lugar en el salón de grados de la Universidad nacional, los exámenes del señor Adolfo Pifflos M. para optar el diploma de Instructor, en esta forma:

Día 21—Lectura, escritura, gramática i ortografía castellanas, inglés, francés, física i química.

Día 22—Aritmética, álgebra, geometría, dibujo, canto, música, gimnástica i calistenia.

Día 23—Ejercicios prácticos de pedagogía, con asistencia de una de las escuelas anexas, sobre todas las materias que deben enseñarse en una escuela superior.

Día 24—Jeografía, cosmografía, contabilidad, manual del ciudadano, pedagogía, historia patria i legislación sobre instrucción pública.

Están designados de examinadores los señores Santiago Pérez, Felipe Zapata, Venancio G. Manrique, Luis Liéras, Pedro J. Sarmiento, el Director de la Escuela Normal de Instructores i el Director de la Instrucción pública del Estado.

Se invita a estos actos a las personas que quieran presenciarlos, en especial a los señores miembros del Congreso.

Bogotá, marzo 20 de 1874.

El Director de la Instrucción pública,
DÁMASO ZAPATA.

JERMAN FLÓREZ P,

alumno de la Escuela Normal nacional de Cundinamarca, que ha sostenido, por medio de las pruebas orales i escritas, especificadas en el capítulo 11.º del decreto orgánico de la instrucción pública primaria, el exámen público correspondiente, en estas materias: lectura, escritura, aritmética, gramática i ortografía castellanas, jeografía, cosmografía, geometría plana i en el espacio, álgebra, contabilidad, física, química, dibujo, inglés, canto, música, pedagogía, derechos i deberes del ciudadano, calistenia i legislación sobre instrucción pública.

Dado en Bogotá, a dieciséis de marzo de mil ochocientos setenta i cuatro.

El Director de la Instrucción pública,

DÁMASO ZAPATA.

El Director de la Escuela Normal,

MARTIN LIÉRAS.

Los Examinadores, SANTIAGO PÉREZ.

JESUS CÁSAS ROJAS.

PEDRO J. SARMIENTO.

DECIMOSESTO MAESTRO que da la Escuela Normal de Instructores de Cundinamarca.

En los días 13, 14 i 15 del presente mes, de las doce a las tres de la tarde, se han verificado en la sala de la Dirección de la Instrucción pública i en el local de la Escuela Normal de Instructores, los exámenes del alumno—maestro señor Jer-man Flórez, en esta forma:

I.

En el primer día el señor doctor Santiago Pérez examinó al sustentante en lectura en prosa, verso i manuscrito, aritmética i derechos i deberes del ciudadano; el señor doctor Jesus Casas Rojas verificó el exámen de gramática i ortografía castellanas, jeografía universal i cosmografía; i el señor Pedro J. Sarmiento el de geometría plana i en el espacio.

Para que el señor Flórez escribiera su primera composición, el señor doctor Casas Rojas le dió el siguiente tema: "La mejor lección que un maestro puede dar a sus discípulos es el buen ejemplo."

II.

El graduante presentó las siguientes obras de dibujo que había trabajado para estos actos: un mapa de Colombia en colores; un cristo en lápiz; dos grupos de flores i frutas en colores, i dos buenos dibujos a la pluma; uno que representa una plaza de toros, i otro, pájaros i frutas.

En la segunda sesión se hizo el exámen de legislación sobre instrucción pública, álgebra, contabilidad oficial, dibujo, física, química, pedagogía i inglés: el Director de la Instrucción pública del Estado practicó el exámen de las tres primeras materias, i el señor Director de la Escuela Normal el de las cinco restantes. El profesor señor Ignacio Figueroa, verificó, además, el exámen de música teórica, i acompañado del armonium, el sustentante ejecutó una pieza de canto.

Luego leyó la composición, que se publica al pie de esta diligencia, i para hacer una recitación el día de mañana recibió estos temas, que le fueron dados, respectivamente, por la señora Eusto-

quia Carrasquilla, Directora de la Escuela Normal de mujeres, i el Director de la Instrucción pública; a saber: "A qué educación debe atenderse preferentemente; a la del hombre o a la de la mujer?"—"Qué castigos deben imponerse en la escuela?"

El Director de la Instrucción pública dió en seguida los puntos o temas sobre los cuales deben darse lecciones prácticas a los alumnos de una de las escuelas anexas.

III.

En el tercer día se contrajo el acto a la práctica de la pedagogía, con asistencia de dos secciones de las escuelas anexas, i el señor Flórez dió lecciones a los niños sobre estas materias:

Lectura de una pieza en verso i del capítulo "El Telurio," del librito del señor Santamaría.

Escritura, graduada a cada sección.

Gramática castellana, uso de las preposiciones.

Aritmética, formación del cuadrado por el método analítico.

Historia patria, biografía de Balboa.

Dibujo, formación de un cubo en perspectiva.

Física, diferentes clases de palancas i sus aplicaciones.

Jeografía, generalidades de Colombia.

Música i canto, valor de las notas. El graduante ejecutó con los niños varios ejercicios i una pieza de canto.

Por falta de tiempo dejó de hacerse el exámen de botánica i de francés, conforme a la solicitud hecha por el graduante, aunque estas materias no forman parte de los actuales cursos de la Escuela.

El Consejo de Examinadores, compuesto de los señores Santiago Pérez, Jesus Casas Rojas, Pedro J. Sarmiento, el Director de la Escuela Normal i el Director de la Instrucción pública, después de haber apreciado en secreto los conocimientos, la capacidad i las aptitudes intelectuales del señor Flórez, i oído el informe sobre su conducta ejemplo, resolvió aprobarlo, no obstante que se notó alguna deficiencia en dos o tres materias, i le confirió el diploma de maestro de escuela superior con la asignación mínima de \$ 450 anuales. Bogotá, marzo 16 de 1874.

El Director de la Instrucción pública,
DÁMASO ZAPATA.

La mejor lección que un maestro puede dar a sus discípulos es el buen ejemplo.

La moralidad de los pueblos es la base de su grandeza; de ahí el que podamos medir la preponderancia o la decadencia de una nación por la pureza o por la corrupción de sus costumbres. La virtud es el cimiento del edificio público; sin esta su ruina es inevitable. Partiendo de estos principios, lejico es deducir que el primer deber del instructor es la enseñanza de la moral, i su cultivo en el terreno fecundo i grato que les ofrecen las almas de los niños. Esparta no debió su grandeza sino a la rigidez de costumbres de sus moradores; i Roma, esa activa dominadora de las naciones, cuyo poder cesó al fin el asombro del universo, ante cuyos cauces se pastoreó enmudecida la tierra; esa Roma, todo el encanto por la corrupción de sus hijos, cayó humillada, abatida, bajo la planta salvaje de las hordas del Norte. La historia, — filosofía que enseña por medio del ejemplo, — demuestra, a no dejar duda, las verdades enunciadas. Ella, mostrándonos el pasado, señala cuándo las ruinas de Babilonia en el corazón de los desiertos, cuando la Francia, hoy entretida, caída de su trono i dividida su tunica entre los invasores, nos señala todo esto, repetidos, como una prueba objetiva, grande i concluyente de lo que puede a moral en favor de la virilidad de los que practican sus preceptos, i afirmando a los que olvidan que solo somos grandes por medio de la justicia, i fuertes i felices por medio de la virtud.

CONTENIDO.

DIRECCION DE LA INSTRUCCION PÚBLICA DEL ESTADO.	
Diploma de Maestro de escuela superior expedido al señor Jer-man Flórez P.	545
DECIMOSESTO Maestro que da la Escuela Normal de Instructores de Cundinamarca	545
VISITAS en las escuelas. Distrito de Choachí.	546
RESTRICCIÓN.	547
REMOCIÓN.	547
RELACION de las multas impuestas por los funcionarios de instrucción pública, desde enero de 1874.	547
RELACION de las multas levantadas desde 1.º de enero de 1874.	547
HECHOS DIVERSOS.	
RELACION de las obras que entraron a la Biblioteca pública de Zipaquirá en febrero de 1874.	548
DINERO a interés.	548
ADVERTENCIA.	548
DISTRITO DE BOGOTÁ.	
CIRCULAR por la cual se participa la posesion del Superintendente de las escuelas públicas de Bogotá.	548
EXÁMENES de prueba.	548
NO OFICIAL.	
ENSEÑANZA objetiva.	548

Dirección de la Instrucción pública del Estado.

DIPLOMA DE MAESTRO DE ESCUELA SUPERIOR EXPEDIDO AL SEÑOR

JERMAN FLÓREZ P.

NUMERO 16.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA. ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

El Director de la Instrucción pública del Estado i los Examinadores que suscriben, espiden el presente DIPLOMA de capacidad para el desempeño de las funciones de Maestro de una escuela superior, a

El instructor debe, pues, difundir la moralidad en las masas, mejor dicho, en los niños que se le confían, porque el niño es el porvenir, el hijo del pueblo, es la república. Pero ¿cómo enseñar esa ciencia divina? ¿Dónde está el texto suficientemente claro, sencillo, fácil para que se adapte a la tierra indígena de los niños, incapaz de las hondas abstracciones a que se presta la moral? Lo diremos en pocas palabras: el buen ejemplo; porque el niño se forma mejor por la imitación, de lo que ve que por la repetición, quizá inteligible de lo que oye. El buen ejemplo, he ahí la gran lección objetiva, el gran método; el texto universal para la enseñanza de la moral. Uno rayamos a creer que es método nuevo; no; hace mil ochocientos años se dio de él una lección espléndida en la cumbre del Gólgota por la víctima mas esclarecida de la ominosa pena de la muerte. Si allí encontramos en esa vida, y sobre todo, en esa muerte, la mejor demostración de nuestro tema: el Señor de lo creado usó del buen ejemplo como del método mejor para hacer su doctrina inteligible al limitado entendimiento humano.

La conducta ejemplar del maestro es, por tanto, la mejor lección que pueda dar a sus discípulos, porque éstos harán el bien, no solo porque su maestro se lo enseña, sino porque se lo ven practicar; y el humilde, oscuro y desconocido maestro de escuela hará mas bien i dejará mas grata memoria en el recinto de su distrito, que esos hombres poderosos que la historia nombra i que el pueblo olvida.

JERMAN FLÓREZ PLAZAS.

Escuela Normal de Institutores.

Bogotá, marzo 14 de 1874.

¿Qué castigos deben imponerse en las escuelas?

Ha habido una cuestión muy delicada que, desde algún tiempo a esta parte, se debate con igual calor. Procuraremos emitir nuestra opinión, ya que nuestro limitado entendimiento no nos permite dar, como quisieramos, una resolución definitiva.

Toda sana opinión debe tener por base una dilatación e imparcial inspección de los hechos. De aquí el que esta cuestión no haya tenido aun solución satisfactoria, pues los partidarios del castigo corporal suponen que sin la facilidad de imponerlo el instructor no es tipo un monarca destronado, al paso que los defensores del sistema opuesto, juzgan verídico de la niñez al que usa en su escuela aquella severa educación. Indudablemente entre esos partidos extremos, que se tocan en su equidad o en su pasión creemos que hai un punto medio. Examinemos los hechos.

El primer paso que da el hombre para intrinsecarse en el complicado mundo social es, sin duda, la entrada a la escuela. Para todo niño, esta es la primera sensación de pena, la primera caricia del dolor sobre su frente infantil. Abandona sus juguetes, abandona su cara libertad, para entregarse a trabajos estériles, cuya ventaja aun no conoce, para ponerse bajo la dirección de un hombre que, generalmente le han pintado, en su hogar, con los colores mas sombríos. En muchas familias, triste es decirlo, amenazan al niño culpable con que a la repetición de la falta lo pondrán en la escuela; i así ésta toma en la imaginación del niño el aspecto de una de esas fantasmas con que tambien lo amedrentan las viciosas conversaciones de los domésticos. Extra, pues, a la escuela temeroso; tiembla a la sola presencia del maestro: un tormento indefinible son esos primeros días para el niño que toma el camino de la escuela con la misma dolorosa resignación que si tomara la vía del sacrificio, i salo de aquella con la misma alegría con que escapa de la mosquita de la tela que le traidora araña tendió para cortar su incauto vuelo. ¿Cuánto mas no aumentará su temor, cuánto no se justificará su repugnancia si ve al maestro lanzarse iracundo, enfado, a castigar terriblemente a alguno de sus compañeros, como se arroja el tigre sobre la indefensa oveja? Ah! entonces resultará uno de estos dos males a cual mas terrible: o el niño es tímido, i entonces el continuo temor del castigo lo hará pusilánime e incapaz para siempre de toda acción heroica; o el niño es enérgico, i entonces se volverá insubordinado, desvergonzado i feroz; i en ambos casos el maestro será para él un ser temible u odioso i ninguna atención pondrá en adelante, por aversión a sus enseñanzas. Vista, pues, por este lado la cuestión, el castigo corporal debería desenterrarse desde luego i para siempre de las escuelas.

Examinemos ahora la otra fase de la cuestión. No hai duda que el carácter del niño dócil como la cera, se modela de acuerdo con las impresiones, i sobre todo, con los ejemplos que recibe en el hogar. El hijo de padres religiosos en demasía, será ascético; el de padres abandonados, negligente; el de padres de mala conducta, perverso i blasfemo. He ahí el que lleva a la escuela, pobre inocente i las virtudes, las preocupaciones i los vicios que ha llamado con la leche i fortalecido con el ejemplo. ¿Cómo podrán corregirse los niños viciosos, sin el castigo, una vez que todas las amonestaciones, todos los consejos, todos los esfuerzos del maestro encallan ante el ejemplo pernicioso que siguen recibiendo en sus familias?... Suponga-

mos que el maestro les habla semana entera contra el degradante vicio del juego. El niño hijo de un tal padre de la escuela está convencido de lo pérfido del terrible vicio; pero a la tarde verá a su padre que vuelve contando alegre el dinero ganado en la última trampa; recibirá de sus manos un fudo juguete comprado con el dinero tantador; i todas las máximas del maestro en la mañana se pierden ante la poderosa seducción de la tarde; i al día siguiente irá a estar a sus compañeros los dulces i los juguetes que codicia. ¿Cómo, sin el castigo, corregir esa tendencia fatal, arrojada con el ejemplo constante?...

De estos dos extremos, por tanto, solo nos atrevemos a deducir lo siguiente: que el castigo corporal, aunque vigoroso, debe emplearse, bien que mal, rara vez i sin ferocidad; sin cólera, con sentimiento, sin dolo, i sin ofender el pudor de los alumnos; en los casos en que se hayn agotado ya todos los demás medios; i que en cuanto al feroz de pena de dolo, si bien deben abolirse, i para siempre, la ferua i los azotes, pueden quizá sustituirse por otros menos degradantes i menos nocivos.

Concluimos sintiendo que la premura del tiempo no nos permita atendernos mas sobre cuestiones tan importantes; pero ojalá estas mal Zurichas ideas i nuestros esfuerzos prácticos posteriores pudiesen abolir del todo el castigo corporal, porque somos amigos de la infancia, i por tanto enemigos de todos los opresores.

JERMAN FLÓREZ PLAZAS.

Escuela Normal de Institutores.

Bogotá, marzo 15 de 1874.

VISITAS EN LAS ESCUELAS. DISTRITO DE CHOACHÍ.

He visitado las escuelas urbanas de este distrito en esta forma:

Escuela de varones.—Este plantel está a cargo del Director interino señor Dionisio León, quien segun me han informado varios vecinos, sirve el destino con absoluta consagración a sus tareas, las que comenzaron el 2 de enero próximo pasado.

De los 64 niños que asistían el año anterior solo hai registrados hasta ahora 40. De los conocimientos respectivos aparamos que la asistencia no es mala; pero hai apenas habia presentes 33 alumnos. Todos revelan en sus fisonomías que disfrutan de muy buena salud, lo que acredita la bondad del clima.

Han comenzado a darse las enseñanzas de lectura, escritura, aritmética, castellano i geografía. 16 niños se ejercitan en los cuadros de citoleja i los restantes empiezan a leer en impreso. Los alumnos Anjel María Espinel i Jesus Guerrero leen mejor que los demás.

Escriben en arena 18 alumnos en pizarra 12, i los demás en papel. Entre los cuadernos de escritura llaman algun tanto la atención los de los niños Juan Bantista i David Rodríguez.

Me informó el Director que en aritmética la sección mas adelantada practicaba las fracciones decimales; pero tuvo ocasion de cerciorarme que el alumno que preside la clase, J. B. Rodríguez, no sabe dividir. Todavía es muy comun en nuestras escuelas la pernicioso práctica de avanzar en la enseñanza sin estar seguros de que se saben los principios fundamentales del ramo que se estudia.

El local de esta escuela, situado al pie de la plaza, es de propiedad del distrito: consta de una sola pieza aislada, sin patio ni solar, i se halla en el mas deplorable estado de desaseo: no se le ha dado siquiera un ligero blanqueamiento.

El mobiliario está en peor estado que el local: solo existen 7 malisimas bancas, una mesa con asiento i un tablero desgarrado. Se carece de útiles i textos: en lugar de jises o lapizes los niños escriben con pedazos de pizarra; i sin embargo, el depósito de estos útiles existe en la Direccion de la Instrucción pública, a ménos de tres miriámetros de distancia de la cabecera de este distrito.

El Director lleva copiator de notas: del diario solo aparecen escritas hasta ahora 16 líneas. No se deja conocer en ninguna parte la saludable influencia que debe ejercer la Comisión de vigilancia. No se conocen en esta escuela los nuevos procedimientos de la enseñanza.

No se ha pagado el sueldo del mes de enero último; i del de febrero, el Director apenas ha recibido el 12.

Escuela de niñas.—Desde el 2 de enero próximo pasado se abrió esta escuela, que continúa

restando la señorita Dolores Leal, dándose las lecciones en la casa de la Directora, que ha tomado en arrendamiento el distrito por la suma de \$ 3 mensuales.

Hasta ahora solo han concurrido cincuenta niñas de las sesenta i siete que aparecen matriculadas. Esta falta es imputable al Alcalde i a la Comisión de vigilancia, quienes tienen el deber de hacer efectiva la concurrencia obligatoria de las niñas que están en edad de recibir instrucción.

El estado de los principales ramos de enseñanza es el siguiente: veinticinco niñas se ejercitan en los cuadros de citoleja, i las demás leen en impreso, distinguiéndose entre estas las alumnas Carlina Pardo i Paula Rodríguez; la 1.ª en especial, lee casi correctamente. En escritura al hai un notable atraso: solo dos alumnas escriben mal en papel i las demás tratan de hacerlo en pizarra. Apenas nueve niñas practican la multiplicación i quince comienzan a conocer los números. Casi todas las alumnas cosen; calan i bordan en blanco; pero no todas llevan telas para ejercitarse en este oficio.

Se carece absolutamente de mobiliario; las niñas tienen que sentarse en jencos, i allí escriben sobre las rodillas. No hai un solo mueble útil que revele la presencia de la escuela. Las autoridades municipales tal vez no están al cabo de este desamparo, pues solo el Presidente de la Comisión de vigilancia, señor Félix Suárez, ha visitado una sola vez la escuela en el presente año.

Los periódicos oficiales se han recibido puntualmente, i de las colecciones no faltan mas que el número 129 de "El Maestro de Escuela." Toda vía no se han cubierto los sueldos de la Directora i los alquileres de la casa devengados en el presente mes.

Durante la visita estuvo presente el joven Domingo Eliseo Leal, alumno-maestro de la Escuela Normal, quien se separó con licencia, por enfermedad, desde el 19 de febrero próximo pasado.

En la oficina de la Municipalidad vi el contrato celebrado en Chipoque, el 28 de febrero próximo pasado, por el señor doctor Triana, Inspector del Departamento, con el señor Demetrio Rojas, para la construcción de 32 bancas i un tablero, destinados a las escuelas de este distrito, a razon de \$ 4 por cada banca i \$ 3 por el tablero, debiendo trarse las piezas desarmadas a costa del distrito. Hico presente la necesidad que hai de que precisamente se entreguen al contratista, el último de este mes, los \$ 40 estipulados en el contrato.

Los vecinos de Choachí al fin han resuelto hacer un esfuerzo eficaz en favor de la instrucción primaria del distrito, i al efecto se ha comenzado la construcción de un buen local de adobe i teja, en la acera occidental de la plaza, para la escuela de varones, aplicando a este efecto los sobrantes de las rentas municipales; i la suma que existía en caja en la Sindicatura del Consejo fiscal. Para llevar a efecto la obra se celebró un contrato entre el Síndico municipal i el señor Bartolomé Monroí, por escritura número 396, otorgada el 21 de diciembre de 1873, por la cual se obligó este último a construir un tramo de 19 metros 20 centímetros de largo, sobre 4 metros 80 centímetros de ancho, fuera del espesor de las paredes, con un corredor interior i un cuarto para calabozo, por la suma de \$ 500; i a suministrar, ademas, la teja, adobe i piedra que se necesite por la cantidad de \$ 405 60 cts, siendo el costo de los demás materiales de cargo del distrito. Monroí se compromete a entregar concluida la obra a fines de mayo próximo, i presenta por su fiador al señor Pío Rivéros, quien ha hipotecado en seguridad dicho contrato el terreno nombrado "El Resguardo," en esta jurisdicción.

Es muy sensible que al hacer el trazo del edificio no se le hubiera dado un metro mas de anchura, para facilitar el servicio de la escuela.

La Municipalidad ha espedido los respectivos acuerdos sobre recargo del impuesto directo i sobre presupuestos de rentas i gastos para el año en curso, conforme a las providencias que se han dictado al efecto.

Choachí, marzo 9 de 1874.

El Director de la Instrucción pública,

DÁMASO ZAPATA.

El
quien
de la
183 de
1.ª
de cor
mónes,
cunata
Instru
2.ª
daron
Guerra
3.ª
rechos
el señ
La n
concep
"No
señor G
por dala
como es
sus debe
se confie
minutos,
de hacer
nuevo m

El Al
requerí
mente
piera e
sionario
Transmí
Bernado
a dictar
signifit
que el
mientras
encargas

Estados
de Van
2.ª—A
Señor Dir
Dovue
ma que
i como
Poder Ej
poco con
tamento,
Tocatina.
Su aten
Por el

RELACION
han inter
del Estado
Vienen
Director de
MULTAS I
INSTR
1874—E
las de var
La Palma,
quena, Simi
San Francis
cipé, Junin
toras de las
La Palma,
Carupa, M
La Mesa, N
i Tenjo, por
la Direccion
de asistencia
último, a es
noviembre d
Diciembr
de varones d
quera, Cala
Palma, La
Carupa, La
San Cayeta
La Mesa, N
de los barrí
de Bogotá (

RECTIFICACION.

El Inspector del Departamento escolar de Tequendama, señor Francisco Caicedo Muñoz, hace la siguiente rectificación al informe del Director de la escuela de varones de La Mesa, señor Francisco L. Guerrero, que se registra en el número 133 de este periódico:

1.º Que la visita que hizo a la escuela no fué de cortos minutos sino de cuatro horas por lo menos, como lo comprueba con el informe circunstanciado que trasmitió a la Dirección de la Instrucción pública;

2.º Que las últimas ocho bancas que se mandaron construir no fué solo a petición del señor Guerrero, sino con la cooperación del Inspector;

3.º Que aun no se ha abierto la clase de "Derechos y deberes del ciudadano" de que da cuenta el señor Guerrero.

La nota del señor Inspector termina con este concepto:

"No obstante lo expuesto, no quiero suponer que el señor Guerrero, al dar su informe, se hallara impulsado por dañados motivos; mi al contrario, juzgo que siendo como es un institutor laborioso, consagrado y cumplido en sus deberes, méritos que me complazco en reconocer, no se conformó con una visita de horas; la creyó de cortos minutos, y así la llamó. Esto a mi modo de ver, en lugar de hacerlo disminuir en lo más mínimo, le agrega un nuevo merecimiento."

REVOCAION.

El Alcalde de Tocaima, señor Martín Afanador, requerido por el señor Inspector del Departamento escolar de Tequendama, para que cumpliera con los deberes que le imponen las leyes sobre instrucción pública, contestó a dicho funcionario en términos descomedidos y vulgares. Trasmitida orijinal dicha respuesta al señor Gobernador del Estado, este Magistrado se apresuró a dictar la severa providencia que consta de la siguiente nota, que se publica para que se vea que el Gobierno hará respetar en todo caso, y mientras llenen cumplidamente su deber, a los encargados del ramo de instrucción pública.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Secretaría general—Sección 2.º—Número 71—Bogotá, 4 de marzo de 1874.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado. Devuelvo a usted la nota del Alcalde de Tocaima que me remitió con la suya de fecha de ayer, i como resultado de ésta, le participo que el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta los términos poco comedidos en que está concebido dicho documento, removió del empleo de Alcalde de Tocaima al señor Martín Afanador. Su atento servidor, Por el Secretario, el Oficial mayor encargado, MANUEL J. ANGARITA.

RELACION de las multas impuestas por los funcionarios que han intervenido en la inspección de la instrucción pública del Estado de Cundinamarca desde 1.º de enero de 1874. Vienen de la página 74 del tercer informe anual del Director de la Instrucción pública del Estado. \$ 16,384

MULTAS IMPUESTAS POR EL DIRECTOR DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.

1874—Enero 19. Los Directores de las escuelas de varones de Beltran, Usiqueñ, Caparrapi, La Palma, La Peña, Peñon, Utica, Carupa, Fiquena, Simijaca, San Cayetano, Tibiritá, Bituima, San Francisco, Viotá, Bolívar, Cajicá, Gachancipá, Junin, Pacho, Suesca i Tenjo, i las Directores de las escuelas de niñas de Fusca, Guaduas, La Palma, La Peña, Nocañita, Peñon, Utica, Carupa, Machetá, Simijaca, Colejio, Guataqui, La Mesa, Naritío, Puff, Ricaurte, Pacho, Suesca i Tenjo, por no haber enviado oportunamente a la Dirección de la Instrucción pública las listas de asistencia correspondientes al mes de octubre último, a cada uno \$ 5. (Resolución de 25 de noviembre de 1873)..... 205

Diciembre 25. Los Directores de las escuelas de varones de Chia, Chipaque, Fusagasugá, Mosquera, Calamoima, Caparrapi, Chaguani, La Palma, La Peña, Peñon, Puerto de Bogotá, Carupa, Fiquena, Gachetá, Mantá, Simijaca, San Cayetano, Tibiritá, San Francisco, Vergara, La Mesa, Nito, Gachancipá, Guasca, Suesca, i de los barrios de Santa Bárbara i la Catedral de Bogotá (calle Bernal), i cada una de las Di-

rectoras de las escuelas de niñas de Chipaque, Guaduas, Peñon, Carupa, Mantá, Simijaca, Suesca, Bituima, Vergara, Colejio, Guataqui, La Mesa, Nito, Puff, Pacho, Fusca, Tenjo i del barrio de San Victorino de Bogotá, por no haber enviado oportunamente a la Dirección de la Instrucción pública las listas de asistencia correspondientes al mes de noviembre próximo pasado; a cada uno \$ 5..... 235

Febrero 25. Los Directores de las escuelas de varones de los distritos de Fusca, Pandi, Chaguani, La Palma, San Juan, Mantá, Simijaca, Tibiritá, Abolaima, Sasaimá, Nito, Puff, San Antonio de Teña, Cogua, Pacho i la del barrio de Santa Bárbara de Bogotá; i las Directoras de las escuelas de niñas de Cota, Chipaque, Fusca, Pandi, Caparrapi, La Palma, San Juan, Carupa, Hato Viejo, Mantá, Simijaca, Bojaca, Jerusalén, Puff, Ricaurte, Cajicá, Guasca, Pacho, Suesca, Tocancipá i Ubalá; i los Directores de las escuelas rurales de "La Ceiba," "Chipaquí," "Gachibaca," "Guina," "Mullatá," "Tena," "El Oval," "Gamma," "El Huitillo," "Sueba 71," "Río-frio" (de Tabío), por no haber enviado las listas de asistencia del mes de enero último; a cada uno \$ 5..... 240

MULTAS IMPUESTAS POR LOS INSPECTORES DEPARTAMENTALES.

Enero 2. Los miembros de las Corporaciones municipales i los de las Comisiones de vigilancia de Facativá i Serrezuela, i el Alcalde de este último distrito, por no haber asistido a los exámenes anuales de las respectivas escuelas (\$ 5 a cada uno, impuestas por el Inspector departamental de Occidente)..... 85

Los Directores de las escuelas de varones de Anolima, Vergara, la Vega i San Francisco, i los citos párrocos de Yaná i Bituima, por no haber concurrido como examinadores a los exámenes de las escuelas de dichos distritos (\$ 5 a cada uno impuestas por el Inspector de Occidente)..... 20

El Director i la Directora de las escuelas i el Alcalde de Sasaimá, por no haber verificado los exámenes en los días señalados (\$ 5 a cada uno, impuestas por el Inspector de Occidente)..... 15

Enero 9. Cuatro de los miembros de la Municipalidad de Caparrapi, i dos de los de la Comisión de vigilancia del mismo distrito, por no haber asistido a los exámenes anuales de las respectivas escuelas (\$ 5 a cada uno, impuestas por el Inspector departamental de Guaduas)..... 30

El señor Eliezer Vargas, como miembro de la Comisión de vigilancia de Villota, i el señor Leoncillo Rizo, como examinador, por no haber asistido a los exámenes anuales de las escuelas (\$ 5 a cada uno, impuestas por el mismo Inspector)..... 10

El Alcalde de La Palma i los señores Feliciano Vega, Julio Ramírez i Victorino Anzola, como examinadores, por igual motivo (\$ 5 a cada uno, impuestas por el propio Inspector departamental)..... 10

El Alcalde de Calamoima, señor Antonio Acosta, los miembros de la Municipalidad i el señor Joaquín Bohórquez, como examinador, por la misma causa (cada uno \$ 5, impuestas por dicho Inspector)..... 20

El Alcalde de San Juan, los miembros de la Comisión de vigilancia i los señores Antonio José Gutiérrez, Ramón Pinzon i Jeremías García, por el mismo hecho (\$ 5 a cada uno)..... 30

Los señores Rufino Parra i Dionisio Casasbuenas, como miembros de la Municipalidad de Guaduas, i los señores Rafael Gutiérrez e Hipólito Navas, como examinadores, por la razón expresada (a cada uno \$ 5)..... 35

El señor Sinfrosino Peña, como miembro de la Municipalidad de Nocañita, por la misma causa..... 20

Centro de los miembros de la Municipalidad de Puerto de Bogotá, los miembros todos de la Comisión de vigilancia, el Alcalde i los señores Fidel Rósas, Mateo Navarro i Leandro Mier, como examinadores, (a cada uno \$ 5)..... 55

MULTAS IMPUESTAS POR LAS COMISIONES DE VIGILANCIA.

Enero 10. Setenta i cinco padres de familia i aoudientes de niños del distrito de Gachetá, por faltas de asistencia de éstos a la escuela pública en el año próximo pasado..... 140

Febrero 18. Al señor Baldomero García B, por no querer uanudar su hijo a la escuela pública de varones de Jirardot..... 5

A los señores Antonio Moya i José María Parra, por no haber entregado una banca para la escuela de Jirardot: al primero \$ 5 i al segundo \$ 10..... 15

MULTAS IMPUESTAS POR LOS ALCALDRES.

Febrero 22. A la señora Felisa de los Santos

por no haber dado cumplimiento al artículo 99 del decreto orgánico de la instrucción pública, como Directora de la escuela de niñas de Gachetá.....

Total..... \$ 17,540

RELACION de las multas levantadas por los Inspectores de la instrucción pública de Cundinamarca desde 1.º de enero de 1874.

Vienen de la página 80 del tercer informe anual del Director de la Instrucción pública del Estado. \$ 11,184

MULTAS LEVANTADAS POR EL DIRECTOR DE LA INSTRUCCION PUBLICA.

1874—Enero 15. La de \$ 5 impuesta a la Directora de la escuela de niñas del barrio de "San Victorino" de Bogotá, por no haber remitido la lista de asistencia del mes de noviembre último..... 5

21. La de \$ 5 i \$ 5 impuestas a la Directora de la escuela de niñas de Junin, por no haber enviado las listas de asistencia de julio i setiembre últimos..... 10

22. Las de \$ 5 impuestas a cada una de las Directoras de las escuelas de niñas de La Mesa, Colejio, Guataqui i Ricaurte, i al Director de la escuela de varones de Viotá, por no haber remitido las listas de asistencia del mes de octubre último..... 25

30. La de \$ 5 impuesta a cada una de las Directoras de las escuelas de niñas de Nocañita i Tenjo, por no haber remitido la lista de asistencia del mes de octubre último..... 10

Febrero 10. La de \$ 5 impuesta al Director de la escuela de varones de Junin, por no haber remitido a la Dirección de Instrucción pública la lista de asistencia correspondiente al mes de octubre último..... 5

19. La de \$ 5 impuesta a la Directora de la escuela de niñas de Nito, por no haber remitido oportunamente la lista de asistencia del mes de noviembre último..... 5

26. La de \$ 5 impuesta al Director de la escuela de varones de Viotá, por no haber remitido la lista de asistencia del mes de octubre último..... 5

Marzo 10. La de \$ 5 impuesta a cada uno de los Directores de las escuelas de varones de Nito i Puff, Directores de las de niñas de Jerusalén i Ricaurte i al Director de la rural de "El Oval," establecida en este último distrito, por no haber remitido las listas de asistencia del mes de enero último..... 25

La de \$ 5 impuesta por el Director de la escuela de varones de Jirardot al señor Baldomero García, porque se resistió a mandar su hijo a la escuela..... 5

POR LOS INSPECTORES DEPARTAMENTALES.

Febrero 11. La de \$ 5 impuesta al señor Dionisio Casasbuenas, porque no concurrió a los exámenes públicos de las escuelas de Guaduas, como miembro de la Municipalidad de aquel distrito..... 5

Febrero 19. La de \$ 5 impuesta a cada uno de los miembros de las Comisiones de vigilancia de Anapoima, Nito, Ricaurte i Viotá, por la no remisión del informe correspondiente al mes de abril de 1873..... 60

La de \$ 5 impuesta a cada uno de los miembros de las Comisiones de vigilancia de Anapoima, Colejio, Guataqui, Jirardot, Naritío, Quipile, Ricaurte i Tocaima, por no haber remitido al Visitador el informe correspondiente al mes de abril de 1873..... 120

La de \$ 5 impuesta a cada uno de los Rejidores del distrito de San Antonio de Teña, por no haber cumplido con ciertas ordenes del Visitador..... 15

La de \$ 5 impuesta a cada uno de los miembros de la Comisión de vigilancia de Ricaurte, por la no remisión del informe correspondiente al mes de mayo de 1873..... 15

La de \$ 5 impuesta a cada uno de los miembros de las Comisiones de vigilancia de Guataqui i Ricaurte, por la no remisión del informe correspondiente al mes de marzo de 1873..... 30

La de \$ 5 impuesta a cada uno de los miembros de la Comisión de vigilancia de Ricaurte i Jirardot por no haber dado el informe del mes de julio de 1873..... 30

Total..... \$ 11,534

Bogotá, 10 de marzo de 1874.

El Director de la Instrucción pública, DÁMASO ZAPATA.

Recursos diversos.

RELACION de las obras que entraron a la Biblioteca pública de Zipaquirá durante el mes de febrero de 1874.

Día 9. El Gobierno del Estado del Magdalena—Lei 266. Código de régimen político i municipal del Estado del Magdalena, 1 volumen; Decreto que reglamenta la ordenación i pago de los gastos públicos del Estado del Magdalena, 1 volumen.

Día 14. Medardo Rivas—La Pola (drama en 5 actos), 1 volumen.

Día 16. Luis Orjuela—Teneduría de libros por Pérez (2.ª edición), 1 volumen.

Día 19. Antonio González Ortega—“El Americano,” 1 volumen.

Sandálio Cancino—Elementos de gramática castellana, 1 volumen.

Imprenta del Estado de Santander—Artículos i novelas de David, 1 volumen.

Día 21. Juanario González—Don Quijote de la Mancha, 8 volúmenes.

Eugenio Orjuela—Colección de leyes de Colombia (1825 i 1826), 1 volumen; Colección de leyes de Nueva Granada (1836), 1 volumen; Colección de leyes de Nueva Granada (1852 i 1853), 2 volúmenes; Constitución i leyes de Cundinamarca (1862), 1 volumen; Constitución de la monarquía española, 1 volumen; Consejos políticos i morales por J. E. de Zúñiga, 1 volumen.

Día 22. Miguel Monroí—La ciencia social por Madiet, 1 volumen; El paraiso grandioso, 1 volumen.

Día 24. Ricardo Wiesner—Estudios filosóficos sobre el cristianismo, 1 volumen; Black, por A. Dumas, 1 volumen; La Municipalidad de Bogotá (1872), 1 volumen; Tratado de cálculo por A. Fosse Martínez, 1 volumen.

Día 27. (Canje por duplicados)—Análisis del juego del ajedrez, 1 volumen.

Día 28. J. Joaquín Guilan—La pluralité des mondes habités (Flammarion), 1 volumen.

José María Samudio—Sancho Panza, 1 volumen. (Canje por duplicados)—Manual de anatomía, 1 volumen; Tratado de las úlceras, 1 volumen.

Tótal de volúmenes, 31.

Zipaquirá, marzo 11 de 1874.

El Bibliotecario, LEÍS ORJUELA.

DINERO A INTERES.

Hai en la Sindicatura del Consejo fiscal de Educación pública, para colocarse a interés, los siguientes capitales en fuertes:

De la escuela de Sopó \$ 1,600.

De la id. de Tocancipá 960

Admítense propuestas en pliego cerrado hasta el día 2 del entrante abril, a las doce del día.

CONDICIONES—Asegurar con fianca raíz saneada, de valor triple por lo menos, i que no se halle fuera del Estado de Cundinamarca.

Plazo, tres años.

Las adjudicaciones no serán definitivas mientras que no sean aprobadas por el Consejo fiscal.

Los intereses han de pagarse por trimestres vencidos, i en fuertes.

La competencia entre los licitadores se limita a la cuota del interés.

Toda propuesta debe venir suscrita por el proponente i por un fader de quebra.

Bogotá, marzo 12 de 1874.

4—1 NARCISO GONZÁLEZ LINEROS.

ADVERTENCIA.

Las escuelas públicas no pueden tener otras vacaciones que las designadas por el artículo 15 de la lei de 14 de enero de 1873, sobre instrucción pública. Por consiguiente, las tareas escolares continuarán en los tres primeros días de la semana santa.

GUIA PARA LA ENSEÑANZA DE ARITMETICA.

(MÉTODO ALEMÁN.)

Han llegado las entregas 7.ª i 8.ª de esta obra, i los suscritores pueden ocurrir por ellas a la Direccion de la Instrucción pública del Estado.

Districto de Bogotá.

CIRCULAR por la cual se participa la posesion del Superintendente de las escuelas públicas de Bogotá.

Estados Unidos de Colombia—Estado de Cundinamarca—El Superintendente de las escuelas públicas de Bogotá—Circular número 1.ª—Bogotá, marzo 14 de 1874.

Semr....

Tengo el honor de poner en conocimiento de usted que en la noche de antes de ayer tomé po-

sesion ante el Consejo de Instrucción primaria del distrito, del destino de Superintendente de las escuelas públicas de esta capital, para que fui nombrado por el mismo Consejo; i cuyo destino ha sido creado en virtud de las amplias autorizaciones que las leyes les conceden a la Municipalidad i al Consejo para la organización i administración de las espresadas escuelas.

Soi de usted mui atento servidor,

DAMASO ZAPATA.

EXÁMENES DE PRUEBA.

Los de la escuela de niñas del barrio de la Catedral (1.ª sala), que está a cargo de la señorita Inocencia Narfio, se verificarán el próximo lunes 23 del corriente, de las cuatro a las seis de la tarde.

De oficial.

ENSEÑANZA OBJETIVA.

INTRODUCCION A UNA OBRA SOBRE ESTE SISTEMA DE ENSEÑANZA.

POR ALBERTO ALUME, PROFESOR DE PEDAGOGIA.

La enseñanza dirigida a niños de tierna edad presenta al maestro una tarea sumamente difícil. El que conoce el estado de inteligencia de niños de 5 o 6 años que entran a la escuela por la primera vez; la escasez de atención i de hábitos de observar, de escuchar i de hablar; el poco desarrollo de sus sentidos, la dificultad con que se espresan; en una palabra, el que conoce la naturaleza de esas inteligencias, no negará que es tarea mui difícil desarrollar las facultades en jórnen de 60; de 40 o de 20 niños, i ocuparlos siempre de un modo conveniente. Despertar en esos seres, por naturaleza inquietos, el espíritu de observación, de análisis i de investigación; fijar en su mente de un modo perdurable los medios de pensar, con certeza, espresarse con claridad i hacer buen uso de sus facultades intelectuales, es una tarea mas difícil que cualquiera otra en la enseñanza. Por lo tanto, i en consideración a las dificultades enunciadas i a la gran responsabilidad que trae la primera enseñanza por ser ella el jórnen para el desarrollo intelectual que se obtiene mas tarde, es necesario:

1.º Que niños de esa edad trabajen solamente tres horas diarias, o cuatro si se cuenta con mui buen clima;

2.º Que tengan un solo maestro;

3.º Que la enseñanza se acomode al círculo de ideas que los niños tienen a la escuela;

4.º Que el trabajo en las primeras semanas sea mas juego que trabajo, i que se les haga ameno por cuantos modos sea posible para que el niño considere la escuela como un lugar donde se le proporciona placer;

5.º Que en el primer tiempo los niños trabajen hablando en voz alta para que no hallen mui notable diferencia entre la escuela i la casa, donde todo lo hacen hablando con la mamá o con los hermanos. El niño pequeño necesita jugar hablando, trabajar hablando, i aun comer hablando;

6.º Que las primeras lecciones no sigan un órden riguroso, pero que sean, eso sí, preparatorias de la leccion siguiente;

7.º Que se coloque en esas escuelas al maestro mas hábil, mas entendido i de mas actividad, i en ningun caso a un principiante en la práctica de la pedagogía; i

8.º Que se considere al maestro de la clase inferior, en rango, estimación i sueldo, si no como el primero de la escuela, a lo menos igual a sus compañeros; lo cual es consecuencia de lo que espusimos, en el párrafo anterior.

Toda instrucción debe acomodarse a la comprensión del que la recibe; esta es una lei invariable del sistema de Pestalozzi, fundada en la naturaleza humana.

Asi como el niño, segun su edad i otras circunstancias, no ha de recibir sino alimentos que pueda digerir i que por eso le sirvan de alimento, asi el espíritu no quiere aceptar algunas veces lo que le es pasado e indigesto. Sea el maestro en la enseñanza lo que es una madre entendida en el hogar en medio de su familia, i estudie con cuidado la naturaleza humana para que pueda darle al espíritu lo que le conviene.

Sea además cada enseñanza una buena preparación para la subsiguiente. El que sabe la grande importancia de la primera instrucción; que conoce por propia experiencia cuánto trabajo cuesta hacer cambiar a los niños su modo de espresarse; que tuvo ocasion de conocer el tormento que sufre un niño que ha vivido en completa libertad, ahora que se encuentra varias horas al día en la banca de la escuela, en medio de una atmósfera pesada, buscará los medios de dar alivio a esos pobres niños preparándoles una enseñanza amena; hará una prudente selección en la materia i procurará hallar un buen método para enseñarles lo que deben aprender.

Constantemente han dicho los mejores pedagogos que las letras no deben formar la primera enseñanza en una escuela elemental con niños de 4 a 7 años de edad, i sin embargo no todos los maestros están penetrados de esta verdad importantísima en la pedagogía. La primera ins-

trucción debe darse con enseñanzas que, en primer lugar, se acomoden a la manera como han vivido los niños antes de ir a la escuela; i que, en segundo lugar, preparen su entendimiento i sentidos para los otros ramos de estudio.

Este sistema de enseñanza es un descubrimiento del presente siglo, conocido con el nombre de ENSEÑANZA OBJETIVA, o enseñanza por medio de los sentidos. Ella da a los niños ocasion de reflexionar, de observar i de juzgar; los enseña cómo deben hacer uso de sus sentidos i de cuántos modos debe mirarse i examinarse un objeto, comparándolo con otros para descubrir sus semejanzas i sus diferencias; cultiva la vista para que se dirija con firmeza a un solo objeto; cultiva el oído para que se distinga por medio del acento la palabra principal de una oración; desarrolla los órganos de la locucion por el esfuerzo particular que debe emplearse en la espresion; de modo que esta enseñanza desarrolla intelectual i fienamiento al hombre i adiestra la mano para el dibujo, porque este va siempre unido a la enseñanza objetiva para el diseño de los objetos tratados en la clase.

Séanos permitido una pequeña digresion. Pestalozzi elijió el cuerpo humano para las primeras lecciones objetivas; aquello fué un grave error. Conocido es ya que el niño llegó a poner en buena práctica las bellísimas ideas que despertó i que hoy rijen el mundo en la instrucción. Ni en la selección de materia ni en la práctica tuvo mucha fortuna.

El cuerpo humano interesa poco al niño; i solo debe enseñarse a distinguir los sentidos i sus funciones i otros conocimientos necesarios para dirigir las clases de dibujo, de escritura i de calistenia, mientras que Pestalozzi esplicó científicamente todas las partes del cuerpo.

El señor E. Santamaría escribió un libro sobre enseñanza objetiva que en su forma i contenido es mui recomendable, pero que no obstante tiene algunos errores generales.

En primer lugar, dicho libro, inadecuado para la enseñanza de niños de 5, 6 o 7 años de edad, es magnífico para el uso de una escuela primaria superior de niños de 8 a 12 años con un tesoro mas cuantioso de diversas ideas i alguna destreza de mano para el dibujo, distraccion útil para los niños, quienes jeneralmente manifiestan interés en dibujar.

Los cuentos que el señor Santamaría agrega a cada leccion oral, demuestran la clara idea que el tuvo de cómo habia de hacerse la enseñanza objetiva lo mas amena que posible fuese. I nada atrae mas la atención de los niños que los cuentecitos tomados de su propia vida en forma elegante i sencilla.

En segundo lugar, el citado libro no observa órden riguroso en la materia. Libros de esta especie, mas que otros, deben ceñirse estrictamente al gran principio del sistema de Pestalozzi que dice: “la enseñanza debe pasar siempre de lo conocido a lo desconocido, de lo concreto a lo abstracto.” Por consiguiente, se debe empezar por el lugar mismo donde tiene que trabajar el niño por mucho tiempo con el conocimiento de todos los objetos nuevos que le rodean; despues pasar a los objetos que se hallan en otras partes del edificio siempre que puedan presentarse a la vista de los niños. I por fin, cuando los niños tengan un cierto desarrollo intelectual se pasará a esplicar objetos abstractos relacionados con los concretos que el niño conoce.

Cuide el maestro de que la enseñanza objetiva sea lo que indica su nombre, esto es, que todo lo que se esplice, se esplice objetiva i concretamente, ora sea por medio de cuerpos naturales, ora por medio de fíeles copias.

Combaten hace tiempo, i con razon, los mejores pedagogos, la enseñanza abstracta. Concretamente, se puede i esplicarse debe, cada enseñanza, aun la elijion. Toda instrucción que no tenga por base el raciocinio, todos los conocimientos que no se adquieren por medio de mui claras observacion i comprension intelectuales, son conocimientos comparables a nubes que en poco tiempo desaparecen; eso vale, en otros terminos, a aprender para olvidar. Necesario es que se enseñe de modo que no se olvide, para no llenar la cabeza de viento, que produce el orgullo en los alumnos.

Lo que tenga por base la comprensión ayudada por los sentidos se fija en la mente quizá para siempre, i esas ideas claras aseguran el adelanto intelectual del individuo. Cada cosa que se enseñe en la escuela debe tener su aplicacion especial o jeneral a la vida; i pues el hombre debe sacar del mundo en que está el mejor partido posible, no ha de enseñarse lo que no sea concreto i prácticamente útil.

El maestro tenga esto en mira desde el primer día en que haga clase en una escuela. Cada instrucción que no esté basada en estos principios produce, saber; se acumulan cosas; pero entre saber i comprender hai una diferencia notable. Se puede dar cuenta de ese saber, i tal vez en palabras bonitas, sin que el poseedor sepa qué hacer con su ciencia, que le sirve como tesoro enterrado.

(Continuará.)

IMPRENTA DE ECHEVERRIA HERMANOS.